

MIS DERECHOS EN CLARO



HABLEMOS
CLARO



HABLEMOS
CLARO

Autores: Esther Fernández-Molina,
Raquel Bartolomé, M^a José Bernuz,
Cristina Carretero, Alicia Montero,
Ana Páez-Mérida y Marta Parra

Ilustración: Andy López



1 ● DERECHO A QUEDARTE EN SILENCIO Y A NO RESPONDER A LAS PREGUNTAS QUE TE HAGAN.

CUANDO TE HAGAN PREGUNTAS PUEDES...

CONTESTARLAS,

QUEDARTE EN SILENCIO,

CONTESTAR SOLO ALGUNAS, LAS QUE TÚ QUIERAS.



2 ● DERECHO A NO DECLARAR Y A NO CONFESAR QUE ERES CULPABLE.

¿Y QUÉ HAGO?

TIENES DERECHO A NO HABLAR EN CONTRA DE TI MISMO

NADIE TE PUEDE OBLIGAR A QUE CONFIESES QUE ERES CULPABLE DE ALGO



3 • DERECHO A QUE TE INFORMEN DE LOS HECHOS POR LOS QUE TE HAN DETENIDO.



4 • DERECHO A UN ABOGADO.



TIENES DOS OPCIONES PARA TENER UN ABOGADO



PUEDES PEDIR QUE VENGA UN ABOGADO ELEGIDO POR TI O POR TUS PADRES O QUIENES TENGAN CUSTODIA (QUIENES SE ENCARGAN DE TI).



SI TU FAMILIA NO CONOCE A NINGÚN ABOGADO, PUEDES PEDIR QUE LA GUARDIA CIVIL LLAME AL COLEGIO DE ABOGADOS PARA QUE TE PUEDAN ENVIAR A UNO. A ESTE ABOGADO SE LE LLAMA "ABOGADO DE OFICIO".

¿QUIÉN PAGARÁ EL ABOGADO?



SI TUS PADRES O QUIENES TENGAN TU CUSTODIA PUEDEN PAGAR A ESTE ABOGADO, DEBERÁN HACERLO.

SI NO TIENEN DINERO PARA PAGARLE, TIENES DERECHO A SOLICITAR LO QUE SE DENOMINA "JUSTICIA GRATUITA".



SI SE DEMUESTRA QUE NO PUEDES PAGARLO, EL ESTADO PAGARÁ A ESTE ABOGADO POR TI.

PODRÁS HABLAR EN PRIVADO
CON TU ABOGADO, ANTES Y
DESPUÉS DE HABLAR CON LA
GUARDIA CIVIL.

TU ABOGADO TE ACONSEJARÁ
SOBRE LAS PREGUNTAS QUE
DEBES RESPONDER.

TODO LO QUE HABLES CON TU
ABOGADO ES PRIVADO ENTRE
VOSOTROS DOS.



2



TAMBIÉN TIENES DERECHO A QUE TU
ABOGADO ESTÉ PRESENTE Y TE AYUDE
EN OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN,
POR EJEMPLO, CUANDO QUIERAN QUE ESTÉS
EN UNA RUEDA DE RECONOCIMIENTO,

3



SI SE PIDE EL ADN, CUANDO SE QUIERA
REGISTRAR TU HABITACIÓN O LA CASA
DE TU FAMILIA, ETC.

5. DERECHO A QUE TUS PADRES O QUIENES TENGAN TU CUSTODIA SEPAN QUE ESTÁS DETENIDO Y A QUE ESTÉN PRESENTES DURANTE TUS DECLARACIONES.



SI TUS PADRES O QUIENES TENGAN TU CUSTODIA PUEDEN, VENDRÁN A LA COMISARÍA PARA ESTAR CONTIGO CUANDO HABLES CON LA GUARDIA CIVIL.



SI NO PUEDEN, UNA PERSONA DE TU CONFIANZA O EL FISCAL DE MENORES VENDRÁ PARA ACOMPAÑARTE DURANTE EL PROCESO.

6. DERECHO A QUE LA GUARDIA CIVIL INFORME DE QUE ESTÁS DETENIDO A ALGÚN FAMILIAR TUYO O A OTRA PERSONA QUE TÚ QUIERAS.



ME GUSTARÍA QUE LLAMÁSEIS A MI ABUELA.

7

● **DERECHO A LLAMAR POR TELÉFONO Y HABLAR CON OTRA PERSONA.**




8

● **DERECHO A QUE TE VEA UN MÉDICO.**

SI TE SIENTES MAL MIENTRAS ESTÁS DETENIDO, DÍSELO A LOS GUARDIAS CIVILES PARA QUE AVISEN A UN MÉDICO QUE DECIDA LA AYUDA QUE NECESITAS.



9. EL LUGAR DONDE ESTARÁS DETENIDO.




MIENTRAS DURE LA DETENCIÓN, ESTARÁS EN UN LUGAR SEPARADO DEL QUE SE UTILIZA PARA LAS PERSONAS MAYORES DE EDAD. ES POSIBLE QUE HAYA OTROS MENORES CONTIGO.

10. DERECHO A QUE TU ABOGADO Y TÚ VEÁIS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS SOBRE TU DETENCIÓN PARA PODER RECLAMAR SI CONSIDERÁIS QUE TE HAN DETENIDO DE MANERA INJUSTA (ILEGAL).



¿PODEMOS VER LOS DOCUMENTOS DEL CASO?


II ● DERECHO A CONOCER EL TIEMPO MÁXIMO DE TU DETENCIÓN.



CON NOSOTROS SOLO PUEDES ESTAR DETENIDO, COMO MÁXIMO, 1 DÍA (24 HORAS)


ES UN TIEMPO QUE DEDICAMOS A INVESTIGAR LO QUE HA PASADO

LO ANTES POSIBLE, DEBEMOS: DEJARTE EN LIBERTAD O LLEVARTE CON EL FISCAL



EN LA FISCALÍA PUEDES ESTAR, COMO MÁXIMO, 2 DÍAS (48 HORAS) DESDE QUE TE DETUVIERON.

LO ANTES POSIBLE, DEBEMOS: DEJARTE EN LIBERTAD O ENVIARTE CON EL JUEZ PARA QUE DECIDA.




EN TOTAL, EL TIEMPO QUE ESTÉS CON LA GUARDIA CIVIL Y EL FISCAL SERÁ, COMO MÁXIMO, DE 2 DÍAS (48 HORAS).

I2. DERECHO A SOLICITAR UN "HABEAS CORPUS" Y LA MANERA DE HACERLO CUANDO PIENSAS QUE TU DETENCIÓN ES INJUSTA (ILEGAL).

ESTO ES INJUSTO.

SI CONSIDERAS QUE TU DETENCIÓN ES INJUSTA (ILEGAL), DÍMELO A MÍ O AL FISCAL PARA QUE LLAMEMOS AL JUEZ DE GUARDIA Y ÉL DECIDA SI TU DETENCIÓN ES LEGAL O NO.





La Directiva Europea 800/2016, relativa a las garantías procesales de los menores sospechosos o acusados en los procesos penales, ha dispuesto que las autoridades legales deben garantizar el derecho a la información de estos menores (artículo 4 y considerando 19). Este nuevo marco europeo que debería haber sido traspuesto a nuestro ordenamiento jurídico antes del mes de junio de 2019, es ya legislación aplicable en virtud del principio de efecto directo vertical aplicable a las directivas no transpuestas que crean derechos. Por lo tanto, es imprescindible que se empiecen a desarrollar ya instrumentos y materiales que ayuden a los agentes del sistema de justicia juvenil a informar adecuadamente a los menores sospechosos de haber cometido un delito de lo que supone su paso por el proceso judicial.

Con este objetivo nace el proyecto “Hablemos claro”, que está desarrollando el Grupo de Investigación en Criminología y Delincuencia Juvenil de la Universidad de Castilla-La Mancha. Este proyecto de transferencia que pretende hacer uso de todo el conocimiento que el grupo ha ido desarrollando durante años sobre el paso por el sistema de justicia juvenil de los menores infractores, se concreta en una colección de documentos accesibles destinados a los menores que se ven inmersos en un procedimiento penal por ser sospechosos de haber cometido hechos delictivos, para que conozcan los distintos trámites procesales por los que van a pasar a lo largo del procedimiento, así como los derechos que les asisten en cada fase. Estos documentos son de uso público y gratuito, por lo que animamos a los profesionales interesados a que hagan libre uso de estos.